

**FORMOSA, 21 de Diciembre de 2018.**

**VISTO:**

El Artículo 62º de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa- Ley Nº 1590 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 047/16 (D.G.R.) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Impositiva expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley 1589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62º de la norma citada, faculta a esta Dirección a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General Nº 047/16 de esta Dirección, se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del año 2017 en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35);

Que desde esa oportunidad a la actualidad, los indicadores antes mencionados proyectan un notorio incremento del valor de la Unidad Tributaria que supera el cien por ciento;

Que no obstante lo expuesto, la política tributaria asumida por el gobierno provincial, tiene entre sus objetivos principales el logro de una mejora significativa de las condiciones de competitividad de nuestra economía, así como contar con normas fiscales más eficientes y equitativas que eliminen las distorsiones existentes, por lo que se considera oportuno tomar un índice menor al verificado;

Que en consideración a lo expuesto deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de la Unidad Tributaria, con vigencia a partir del año fiscal 2019;

Que por las circunstancias reseñadas, conforme al Dictamen Jurídico emanado de los Órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62º de la Ley Impositiva Nº 1590- resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE** el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) prevista en el Artículo 62º de la Ley Impositiva en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45) a partir del 1º de Enero de 2019.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, **ARCHÍVESE**.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 054/2018.**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas – Formosa